



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.2701 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LAS RESOLUCIONES No.2377 DE 2024 Y 2510 DE 2024"

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de energía, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400045 del 31 de enero del 2024, en el cual establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, por medio de la resolución No. 2377 de 2024, se ordenó el pago a la Empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., identificada con el NIT No. 901.380.949-1 de las siguientes facturas:

- Factura No. 22102409002723 por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS MLV (\$12.681.050,00)
- Factura No. 22102409002725 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MLV (\$6.493.590,00).

Que mediante la resolución No. 2510 de 2024, se ordenó el pago a EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO COMPLEJO LOGISTICO DEL CARIBE-CLC identificada con el NIT No. 900.578.135-1 de las siguientes cuentas de cobro:

- Cuenta de cobro por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLV (\$1.485,00)
- Cuenta de cobro por valor de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MLV (\$48.846.00)

Que por insuficiencia presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400045 del 31 de enero del año 2024, es necesario declarar la nulidad de los actos administrativos No. 2377 de 2024 y 2510 de 2024, por medio de los que se reconoce y ordena el pago de los servicios públicos de energía de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.2701 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LAS RESOLUCIONES No.2377 DE 2024 Y 2510 DE 2024"

"Que el numeral segundo del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos serán obligatorios mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la jurisdicción en lo contencioso administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: (...) Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho".

Que habiendo desaparecido los motivos de hecho que dieron origen a las Resoluciones No. 2377 de 2024 y 2510 de 2024, tal y como se pone de presente en la solicitud de anulación de reconocer y ordenar el pago de los servicios públicos, deberá declararse el decaimiento de dichos actos administrativos y por ende la no obligatoriedad de las órdenes allí impartidas.

Que, en virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el decaimiento de las Resoluciones No. 2377 de 2024 y 2510 de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Como resultado de lo ordenado en el presente artículo dejar sin efectos el reconocimiento y orden de pago de los servicios públicos ordenado mediante las Resoluciones No. 2377 de 2024 y 2510 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024)

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karina Buelvas - Asesor administrativo externo- Secretaría General
Ajustó: Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- Secretaría General
Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General

